

**Ley Nº 4388 - Decreto Nº 2381**

**INCORPORASE CON CARÁCTER OBLIGATORIO EN LAS ESCUELAS DE ENSEÑANZA  
SECUNDARIA Y TERCIARIA LA MATERIA:  
HISTORIA INSTITUCIONAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA**

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Incorpórase con carácter obligatorio en el ciclo de enseñanza secundaria y terciaria de los Colegios e Institutos de la Provincia, la materia "HISTORIA INSTITUCIONAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA."

ARTICULO 2.- El Gobierno de la Provincia a través de sus organismos competentes desarrollará el plan de estudios, sugerirá la bibliografía a utilizar y determinará el curso en que se dictará dicha materia.

ARTICULO 3.- La materia HISTORIA INSTITUCIONAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, comenzará a dictarse en el Ciclo Lectivo 1987.

ARTICULO 4.- De forma.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:40:09

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa